

## ¿HABLAMOS DE CALIDAD O DE REGISTRO DE DATOS?

### ***La formatitis como preámbulo del chantaje a los instructores contratistas:***

La implantación de los distintos sistemas de información y de aseguramiento de la calidad en el SENA no se tradujo en un cambio en la cultura de hacer bien los procesos, sino en un mecánico registro de información, que en muchas oportunidades se repite de manera innecesaria y que nada aporta al proceso formación que debería ser la columna de todo el interés en esta institución de formación. Paradójicamente se llenaban menos formatos cuando el proceso de sistematización de las acciones de formación se realizaba de manera manual y centralizada en un grupo de servidores (Estadística) que ahora que se dispone de millonarias plataformas, se masificó al interior de la entidad, el uso del computador y de las TIC's, y se incrementó ostensiblemente la planta de servidores. Aún pueden escucharse testimonios de los mayores beneficios del aplicativo Gestión de Centros y de su mayor grado de confiabilidad, lo que no podemos decir de Sofía plus; desarrollos informáticos en los que se continúan invirtiendo enormes cantidades de presupuesto de la formación profesional con los cuestionados y estrechos resultados obtenidos; tan es así que los centros prefieren aventurarse en la adopción de desarrollo paralelos en busca de mitigar el nocivo efecto "camisa de fuerza" del sistema de información oficial de la entidad.

El aseguramiento de la calidad, asumido como la mera realización de listas de chequeo, construcción de abultados portafolios de evidencias, pero completamente al margen del reconocimiento del sujeto de formación, del Instructor y de las condiciones reales en que se desarrolla cada práctica pedagógica, es una total falacia. Se asegura la calidad de los programas formativos cuando sus diseños curriculares corresponden al trabajo serio de expertos en esa labor, cuando el aprendiz es el centro de toda la actuación institucional, cuando es reconocido en todas sus dimensiones y contexto, cuando la operación no se aparta de la misión institucional, cuando se privilegia el proceso enseñanza frente al registro, cuando el Instructor tiene todas las condiciones de bienestar y vinculación para ejecutar su formación profesional sin angustia alguna.

Infortunadamente ese aseguramiento de calidad no es el que vivenciamos en el SENA, sin haber creado cultura de la calidad se pretende controlarla mediante el diligenciamiento por parte del instructor contratista, de un sinnúmero de formatos, incluidos los que pretenden evidenciar la realización misma del objeto contractual, que en sana lógica tendría que realizarlos el servidor encargado de la supervisión de los contratos y no el propio instructor contratista, hasta por principios elementales de auditoría.

Creemos que es necesario documentar los procesos institucionales, pero ello no podría hacerse en detrimento del proceso de enseñanza, que finalmente es lo que está ocurriendo, son tantos y tan diversos los requerimientos de chequeo o documentación que al instructor contratista no le alcanzan las 24 horas del día, y tiene entonces que sacrificar la esencia de su desempeño docente, el proceso enseñanza, con tal de hacerse a las evidencias que le permitan su oportuno pago de servicios.

Se le pide cada mes al contratista, un formato de planilla con más de 15 campos a diligenciar, además del informe de las actividades desarrolladas, con los soportes de pagos a salud, pensión, ARL; adicionalmente otro documento denominado informe mensual de ejecución contractual, con más de 20 campos a diligenciar, con sus respectivas evidencias; todos estos, adicionales a los formatos que se requieren en su proceso de enseñanza y que están ligados a la alimentación de la plataforma Sofía plus.



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

Es claro que la verificación de la ejecución a cabalidad con calidad y pertinencia del objeto contractual de los instructores contratistas, no puede resolverse colocándole otra obligación más al contratista. Aquí valdría la pena preguntarnos: ¿la carga probatoria en cabeza de quién debe estar?, ¿es sano que el contratista sea el que aporte la evidencia de cumplimiento de su contrato?, ¿la enseñanza es asimilable a un bien mueble, algo así como cuando uno compra una docena de artefactos y para el cobro de los mismos se presenta la remisión recibida por el comprador?, ¿no será que son otro tipo de requerimientos y procedimientos los que deben desarrollarse para verificar que el instructor contratista efectivamente enseñó lo que se le dijo que enseñara?

Se le está dando al contratista la carga de demostrar que las acciones se han llevado a cabo a satisfacción, mientras los supervisores de contrato se limitan a revisar o chequear que los documentos estén completos; no se hace verificación en campo ni visitas de acompañamiento, de seguimiento y de revisión efectiva de realización del objeto contractual. La insuficiencia de planta de personal en el SENA no puede ser el pretexto para que se le traslade al instructor contratista una serie de actividades exclusivamente de tipo administrativo y propio de otro tipo de responsabilidad institucional.

Quién garantiza la confiabilidad de la información consignada en los formatos, cómo se comprueba con esos formatos que el proceso enseñanza cumplió su cometido y que los aprendices que "pasaron por esas manos" de instructores contratistas, o de planta SENA, son capaces de desempeñarse idóneamente en los oficios u ocupaciones objeto de formación.

Las evidencias del fondo o contenido del objeto contractual que cada centro debería implantar son aquellas que reflejen efectivamente la buena o mala pedagogía del instructor, cómo es el desempeño del instructor con los aprendices, es o no pertinente la formación, qué esfuerzo adicional hubo que realizar para lograr que los aprendices se entusiasmaran con el aprendizaje, el manejo de autoridad estuvo caracterizado por el respeto y reconocimiento del aprendiz, cómo es el entorno y las condiciones de bienestar del instructor, allí están las variables de calidad que ayudarían a mejorar nuestros procesos, pero no se sanean con listas de chequeo o con la formatitis adoptada.

De otra parte, se pregonó que estamos en la era del "CERO PAPEL", pero se imponen procedimientos que lo único que hacen es abultar portafolios de supuestas evidencias físicas que nada aportan y que nadie consulta, generando por el contrario una alta demanda de espacio físico para su conservación, esto es incluso contrario a lo que enseñamos en los programas de técnicas de organización y conservación archivos.

Para finalizar, llamamos a la racionalidad y al respeto por la labor docente, no reemplazemos el proceso enseñanza por burdas labores de registro en plataformas o en formatos, no traslademos carga laboral a los servidores que peor condición de bienestar y vinculación tienen, no llamemos calidad a cualquier cosa. Si la entidad, por su gigantismo requiere otro tipo de estructura orgánica y una mayor planta de personal, reclamémosla pero no chantajeemos con su pago a los más vulnerables de la institución.

## SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 13 de junio de 2016



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**